

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE FEBRERO DE 1987

Nº. 20.742

CONTENIDO MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N°. 6 de 9 de febrero de 1987, por el cual se ordena laborar los sábados 14 y 21 de febrero de 1987 y el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 2 y 4 de marzo de 1987.

Decreto N°. 19 de 9 de febrero de 1987, por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono y de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año.

Decreto Ejecutivo N°. 13 de 9 de febrero de 1987, por el cual se reforma el artículo 6 del Decreto N°. 155 de 28 de mayo de 1962.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORDENASE CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS Y MUNICIPALES

DECRETO N° 6 (de 9 de febrero de 1987)

"POR EL CUAL SE ORDENA LABORAR LOS SABADOS 14 Y 21 DE FEBRERO DE 1987 Y EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES LOS DIAS 2 Y 4 DE MARZO DE 1987"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que los días 28 de febrero, 10, 2 y 3 de marzo de 1987, el pueblo panameño celebra las fiestas de los Carnavales, que son vehículo de expresión de su júbilo y alegría;

Que es necesario preservar las tradiciones que nuestra comunidad nacional observa puntualmente, como manifestación

de su ser colectivo;

Que el día 2 de marzo queda intercalado entre días feriados con lo cual se afecta el funcionamiento normal de la Administración Pública y la celebración de las festividades del Carnaval;

DECREA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales en todo el territorio nacional los días lunes 2 de marzo de 1987 y martes 4 de marzo de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: El cierre de las oficinas en los días mencionados en el artículo anterior será compensado laborando los sábados 14 y 21 de febrero de 1987, con horario normal de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones que por la naturaleza de los servicios que prestan

al país, la interrupción de labores durante esos días pueda ocasionar graves perjuicios al interés, salud o economía nacional, incluyendo el sector bancario. En estos casos los directores o funcionarios correspondientes, deberán establecer los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios y el horario de los bancos será reglamentado por la Comisión Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la Republica

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobernación y Justicia

DECLARANSE DIAS FERIADOS EN VARIAS POBLACIONES

DECRETO NUMERO 19 (de 9 de Febrero de 1987)

"Por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono y de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que constituye una tradición de las poblaciones de la República observar anualmente sus festividades patronales o la fecha de su fundación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEON
 Subdirectora
LUIS GABRIEL SOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
 IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En lo Republica: \$18.00
 En el Exterior \$18.00 más porte otros
 En el Exterior: \$36.00 más porte otros
 Todo pago adelantado

Que es conveniente que los habitantes de las comunidades panameñas conserven y fortalezcan su unidad a través de la preservación de dichas celebraciones.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales durante el presente año, en los siguientes Distritos de la República, en las fechas que se indican a continuación:

FECHA	CELEBRACION	DISTRITO	PROVINCIA
ENERO			
6	Ntra. Señora de Los Remedios	Remedios	Chiriquí
6	Los Santos Reyes	Macaracas	Los Santos
6	Los Santos Reyes	Rio de Jesus	Veraguas
15	Cristo de Esquipula	Chimán	Panamá
15	Cristo Esquipula	Antón	Coclé
20	San Sebastián	Océ	Herrera
20	Santo Patrono	San Carlos	Panamá
FEBRERO			
2	Virgen de la Candelaria	Bugaba	Chiriquí
2	Virgen de la Candelaria	Santa María	Herrera
2	Virgen de la Candelaria	Tonosí	Los Santos
2	Virgen de la Candelaria	Santa Fe	Veraguas
2	Virgen de la Candelaria	Pinojano	Darién
2	Santa Patrona	Las Lajas	Chiriquí
16	San Miguel	Cañaza	Veraguas
27	Fundación del Distrito	Colón	Colón
MARZO			
19	San José	David	Chiriquí
19	San José	Tole	Chiriquí
19	San José	Pesé	Herrera
19	San José	Soná	Veraguas
MAYO			
1	San Felipe	Portobelo	Colón
JUNIO			
13	San Antonio	Barú	Chiriquí
13	San Antonio	Chepigana	Darién
24	San Juan Bautista	Boquete	Chiriquí
JUNIO	CELEBRACION	DISTRITO	PROVINCIA
24	San Juan Bautista	Chitré	Herrera
24	San Juan Bautista	Aguadulce	Coclé
29	San Pedro	Los Pozos	Herrera
JULIO			
15	Buena Ventura	Las Palmas	Veraguas
16	Virgen del Carmen	Taboga	Panamá
16	Virgen del Carmen	Donoso	Colón
16	Virgen del Carmen	Pocri	Coclé
16	Virgen del Carmen	Bocas del Toro	Bocas del Toro
20	Santa Librada	Las Tablas	Los Santos
25	Santiago Apóstol	Santiago	Veraguas
25	Santiago Apóstol	Alanje	Chiriquí
25	Santiago Apóstol	Nata	Coclé

25	San Cristóbal	Chepo	Panamá
30	Creación del Distrito	San Miguelito	Panamá
Agosto			
2	Ntra. Sra. de Los Angeles	Gualaca	Chiriquí
4	Sto. Domingo de Guzmán	Parita	Herrera
10	San Lorenzo	Chagres	Colón
15	Fundación de Panamá	Panamá	Panamá
16	San Roque	Olá	Coclé
16	San Roque	San Francisco	Veraguas
16	San Agustín	Los Santos	Los Santos
30	Santa Rosa	Calobre	Veraguas
Septiembre			
8	Consolación de María	Sta. Isabel	Colón
12	Creación del Distrito	Arraiján	Panamá
12	Creación del Distrito	Capira	Panamá
12	Creación del Distrito	La Chorrera	Panamá
18	Creación del Distrito	Chame	Panamá
22	Sto. Tomás	Pocri	Los Santos
24	La Virgen de la Merced	Guararé	Los Santos
28	San Miguel	Balboa	Panama
29	San Miguel Arcángel	Boquerón	Chiriquí
29	San Miguel Arcángel	Atalaya	Veraguas
Octubre			
4	San Francisco de Asís	Dolega	Chiriquí
19	Fundación del Distrito	Pintada	Penonomé
Noviembre			
14	Grito de Independencia	La Mesa	Veraguas
14	Fundación del Distrito	Montijo	Veraguas
17	Sta. Isabel de Hungria	Changuinola	Bocas del Toro
25	Santa Catalina	Pedasi	Los Santos
Diciembre			
4	Santa Bárbara	Las Minas	Herrera
15	Inmaculada Concepción	Penonomé	Coclé

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes de los mencionados Distritos a que participen de sus respectivas festividades patronales o fecha de fundación.
 ARTICULO TERCERO: Cuando la fecha de la conmemoración coincida con un día domingo el lunes siguiente, quedará habilitado como un día feriado.
 ARTICULO CUARTO: El presente Decreto comenzará a regir apartir de su promulgación.
COMUNIQUESE

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RODOLFO CHIARI DE LEÓN
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REFORMASE UN ARTICULO

Decreto Ejecutivo No. 13
(De 9 de febrero de 1987)

Por el cual se reforma el artículo 6 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Reformese el Artículo 6 del Decreto 155 de 28 de mayo de 1962, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 6o.: Las concesiones para explotar el servicio de radioafusión sólo podrán otorgarse a nacionales panameños o a personas jurídicas panameñas que tengan capacidad legal plena, estén domiciliadas en el país y cumplan en todo momento con las condiciones técnicas que requiera la prestación del servicio en

forma estima, conforme a las normas reglamentarias pertinentes.

Cuando se trate de personas jurídicas, los miembros de los juntas directivas, los dignatarios, y los gerentes e apoderados generales deberán ser de nacionalidad panameña, y reunir las condiciones señaladas para las personas naturales. El capital deberá estar representado por acciones nominativas, cuya mayoría sea propiedad de ciudadanos panameños. Cualquier cambio que se produzca en la dirección o propiedad de la empresa, o que se refiere al presente artículo, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2o.: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la Republica

RODOLFO CHIARI DE LEÓN
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Yolanda de Fraga

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO ENPLAZATORIO N° 7
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA MATILDE ROMERO BATISTA DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS.....
En mérito de lo expuesto, el suscripto JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA MATILDE ROMERO BATISTA DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), desde el dia 6 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, MANUEL SALVADOR ROMERO, con cédula No. 8-60-246, como sobrino de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que, trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expedíase el edicto correspondiente. Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo.) La Secretaria, Licda. ANGELA R. DE CEDENO"

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo.) Licda. ANGELA R. DE CEDENO
La Secretaria

L-291801
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**
NP. 131

El suscripto, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA

A ESTHER ACRICH DE BASSAN como presidente y Representante Legal de DENIBA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de gran circulación local, comparezca por sí o a través de apoderado judicial a justificar su ausencia y hacer valer sus derechos en este Tribunal, dentro del Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto JOSE E HERRERA CRUZ.

Se advierte a la empleada que de no comparecer en el término antes descrito, se le nombrará un defensor de cuente con quien se surtirán todas las secuelas del juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación el día de hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH C.

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de noviembre de 1986

Secretario

(L-248423)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad CAMIONERA (STMENA), S.A., cuyo paradero se desconoce, para que se haga representar en el juicio ordinario declarativo que en contra de dicha sociedad ha presentado el señor JOSE ARCELIO BERNAL BATISTA, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan en el término concedido, se le nombrará un defensor de cuente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

23 de octubre de 1986

(L-224280)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 160

El Suscripto Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA

A JORGE J. FUENTES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE TERMINALES, CHIRIQUI, S.A. o los demandados LUIS CARLOS CHEN Y EMILIO CRITIZ DE ZEBALLOS, cuyo paradero se les desconocen para que por sí o por medio apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal RODRIGO GONZALEZ JURADO.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de cuente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de septiembre de 1986.

El Juez

(fdo) Licda. Homero Cojor P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de septiembre de 1986
(L-292091)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Aj ausente CORALIA A. DE BOLANOS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo GABRIEL HUMBERTO BOLANOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 27 de noviembre de 1986, a partir de la cual las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.
(fdo.) Lidia A. de Ramas.
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es
fiel copia de su original.

Panamá, 27 de noviembre de 1986.

Lidia A. de Ramas.

Secretaria.

República de Panamá
Juzgado 2º. del Circuito
Panamá
Poder Judicial

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 23

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIR-

CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ERIC GLENN GILLIAM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contadas a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por SHARON LEE RAMSDELL DE GILLIAM.

Se advierte al emplezado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1987

(fdo) La Juez,
(fdo) Eliza C. de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 4 de febrero de 1987

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil

L-291164
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL, DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA:

A. JOSE ANGEL RAMIREZ AYALA, para que porsí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa la señora CARMEN GUERRA DE RAMIREZ.

Se advierte al emplezado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panama, 25 de julio de 1986.

(fdo) Licda. Belinda R. de Uriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de julio de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-291396
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. EFRAIN LOPEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LIZ DE LOURDES MORENO.

Se le advierte al emplezado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1987.

La Juez
(fdo.) Licda. Belinda Rubio de Uriola

(fdo.) Miriam Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EL PÚBLICO:

HACE SABER;

Que el Juicio de Quiebra propuesto por el Dr. CARLOS E. RUBIO contra EUGENE CHARLES MCGRATH o EUGENE MCGRATH, se ha dictado resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS.....

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA con calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros a la persona de Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath y se reputa como fecha de suspensión de pago a la parte demandante el dia 25 de julio de 1986, cuando el fallido faltó a la cancelación de la obligación.

En consecuencia, de conformidad con lo que establece el inciso 3º del artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar concurso de acreedores de los bienes del fallido Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath.

1º. Se decreta embargo y depósito de todos los bienes y papeleras y documentos del quebrado;

2º. Se nombra curador al Lcdo. Humberto Fossano, quien deberá comparecer al Juzgado a tomar posesión del cargo y en caso de que lo acepte, se le encargan las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial;

3º. Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en esa quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho, término que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en uno de los diarios de gran circulación, con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio;

4º. Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio;

5º. Se ordena la detención de las correspondencias del concursado para que sea entregada al Curador de la quiebra;

6º. Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 19 de febrero de 1987 a las nueve (9) de la mañana;

7º. Se ordena al señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath presentar los datos y documentos que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para que lo cual se le fija un término de diez (10) días, a partir de la notificación de esta resolución;

8º. Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que tenga la persona fallida pendiente en cualquier Tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud (Artículo 1784 del C.J.)

9º. Se advierte al señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de Comercio y por virtud de la declaración de esta quiebra, que queda de derecho separado e inhibido de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y de los que se adquiriere mientras se haya en estado de quie-

bra;

10º. Se prohíbe al fallido señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath, ausentarse del comité de la quiebra sin licencia del Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por descato a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial sin dejar de estar a Derecho;

11º. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1547 del Código de Comercio, remitase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que concuerden a establecer si se ha hecho actos delictivos;

12º. Comuníquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al jefe del Registro Público, a fin de que se sostenga de inscribir título emanados del fallido y para que practique la anotación correspondientes en la matrícula general de comerciantes;

13º. Igualmente en el edicto emplazatorio de esta resolución se le advertirá a los deudores del concurso que no hagan pagos a este, sino al Curador, a los que tengan bienes en el concurso se le preventará que los pongan a disposición del Tribunal en base a lo dispuesto al artículo 1796 del Código Judicial;

14º. Expedítese el edicto emplazatorio de que versa el artículo 1793 del Código Judicial.

Cópialese, notifíquese y comuníquese.

El Juez (Fdo.) Lcdo. HOMERO CAJAR P. (Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ. Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un día de la localidad.

Panamá, 12 de enero de 1987.

Lcdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-291187
(Única publicación)

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO. RAMO DE LO PENAL AUTO NÚMERO S-1, HORCONCITOS, nueve -9- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, -1984-. VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Pedro Meléndez, de generales desconocidos, por infractor de las disposiciones que define y castiga el Título IV, y Capítulo IV, Libro II del Código Penal acaecido por el delito de estafa. Las partes dispusieron de tres -3- días para aducir las pruebas de que intentan valerse... DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 310 de 1970. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracia R., Admón. Degracia R., Secretario".

Se le advierte al emplazado PEDRO MELENDEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto, de no hacerlo quedara legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, todas las autoridades judiciales y policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se le llama a responder en juicio salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, se fija en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy diez -10- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, -1984-, a las diez -10- de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada al director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Horconcitos, -10- de febrero de 1984.
(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo.

(Fdo.) Adrián Degracia R.,
Secretario

Oficio 44

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto,

CITA Y ENPLAZA:

A PEDRO MELENDEZ, de generales desconocidos para que se presente al Tribunal dentro del término de -10- días más la distancia contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial para que sea notificado del auto de proceder emitido en su contra y que dice así:

der emitido en su contra y que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO. RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 8. Horconcitos, ocho -8- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-. VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO MEDIANERO FUENTES, varón, panameño, uriano, agricultor, analfabeto, nació el dia 16 de julio de 1946, natural de Utria Grande, con residencia en Horcones. Corregimiento de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-228-507, hijo de Mateo Santos y Felicia Mitre, por infractor de las disposiciones que define el Título I, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones Personales. Que provea el sindicado los medios para su defensa. Las partes disponen de tres -3- días para aducir las pruebas de que intentan volverse. DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Roberto Casasola A., Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracio R. Secretario".

Y una providencia que dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO. Horconcitos, veinticuatro -24- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-. Vista el anterior informe secretarial, se dispone notificar al procesado Francisco Medianero Fuentes del contenido del auto de proceder, por medio de edicto emplazatorio, por lo tanto, remítase copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este diario del Estado... Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A. (Fdo.) A. Degracio R. Secretario".

Se le advierte al sindicado Francisco Medianero Fuentes, que deberá comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales y la causa se seguirá sin sus intervenciones.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, se pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Horconcitos, 24 de junio de 1985.

(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo

(Fdo.) Adrian Degracio R.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
Horconcitos, 24 de junio de 1985

Adrian Degracio R.,
Secretario
Oficio 190

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto

CITA Y EMPLEAZA

A YUSUF KADER QUCK, a fin de concurre a este Tribunal dentro del término de diez -10- días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia de Primera Instancia emitida en su contra y que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO. RAMO DE LO PENAL. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO -5-. HORCONCITO, siete -7- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-

VISTOS..... Por lo expuesto, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a PENICIO BEJERANO de generales deshonradas con la pena de seis -6- meses de prisión donde lo determine el Órgano Ejecutivo Nacional. Asimismo se ordena la notificación del procesado mediante Edicto Emplazatorio. Por lo tanto remítase copia de lo mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este Diario del Estado, DERECHO, Artículos 2147, 2133, 2151, 2152, 2153, 2156 del Código Judicial, 283 del Código Penal de 1922, 46, 71 y 219 del Código Penal de 1982. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Juez Mpal. del Distrito de San Lorenzo (fdo) A. Degracio R., Secretario"

Se advierte al sindicado PENICIO BEJERANO que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, esta sentencia quedará notificada para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, se pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

HORCONCITOS, 20 de junio de 1985.

(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo

(Fdo.) Adrian Degracio R.,
Secretario

(OFICIO 183)

Oficio 267

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

Lo que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de SUCESION TESTA-

MENTARIA de SOCRATES ROIS MENDEZ o SOCRATES ROIS MENDEZ FOR (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha resolutiva es del tenor legal siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - PANAMA, VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS..... "En consecuencia, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión Testamentaria de SOCRATES ROIS MENDEZ o SOCRATES ROIS MENDEZ FOR (Q.E.P.D.) desde el dia 6 de septiembre de 1986; fecha de su defunción;

B) Que el causante otorgó Testamento mediante Escritura Pública Nº. 3979 del 20 de mayo de 1977;

C) Que son herederos Universales sin perjuicio s de terceros sus sobrinos: LUIS ALBERTO MENDEZ RECUBERO y ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS.

ORDENA:

1º.-Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

2º.-Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Director General de Ingresos;

3º.-Que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4º.-Se tiene a la Licda. ROSARIO OLLER DE SARASQUERTA, como apoderada de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese, (fdo) LA JUEZ, Lcda. ZOIILA ROSA ESQUIVEL V. (FDO) LA SECRETARIA, LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOIILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO, RAMO CI-
VIL.

LA SECRETARIA,
(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS

L-291088
Única publicación

COMPROVANTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Se le hace saber al público que el suscrito KINC CUN CHONG CHING, Céd. P.E. 9-614 ha comprado el establecimiento denominado "BODEGA CRISTAL" amparado bajo licencia Comercial Tipo "B" Nº 22404, ubicado en Arraijan, Colte 11 de Octubre, Casa 3547, al Sr. Aurelio

Nieto Céd. 2-143-860.
Kinc Cun Chong Ching:
P.E. 9-614
(L248160)

1º Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del CODIGO DE COMERCIO, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "CANTINA LA ILUSION", ubicada en Calle 31 y Mariano Arosemena A-1, Colidonia Ciudad de Panamá, al Señor CARLOS FELIPE CONCEPCION CANO COPARROPA, con cédula número B-138-669.

Atentamente,
mi propiedad denominado "MINI MERCADO AMAYA", amparado bajo licencia comercial tipo "B", No. 20237, ubicado en Burunga, Calle 2 de Mayo, al señor JOSE UN LOW, Céd. PE-9-1540.

Atentamente,
JILMA ESTHER AMAYA DE CEDEÑO
Céd. 8-123-495

(L-257895)

Primeras Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública Nº 724 del 24 de julio de 1986, de la Notaría del Circuito de Veraguas, registrada el dia 6 de noviembre de 1986, a la Fecha 136229, Rollo 19868, Imagen 0044, de la Sección de Micropartículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIONES NUEVO MUNDO, S.A".
Santiago, 19 de enero de 1987.
LICCO, LUIS A. PALACIOS B.
AGENTE RESIDENTE

L- 291088 (Única publicación)

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y
GASTOS

LICITACION PUBLICA Nº 8

(2º CONVOCATORIA)

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 9 de marzo de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS, QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1987.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33

de 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0 06.6 50.00 02.130 con la debida apro-

bación de la Contraloría General de la Republica.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/. 10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planes u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitudes a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. ALFRED M. MUSCHETT
Director General de Proveeduría y Gastos

EDITORIA RENOVACION, S. A.